GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

INFORME

que el

C. Silvestre Pavón Silva

Gobernador Constitucional del Estado, rinde ante la

H. XXXI LEGISLATURA LOCAL

durante el período de 16 de Septiembre de 1927 a 7 de Agosto de 1928.

MEXICO, D. F.
TALLERES TIPOGRAFICOS DE S. LOPEZ HNOS.
S. DOMINGUEZ, 18
1928

CC. DIPUTADOS

Obedeciendo gustoso el mandato de un precepto constitucional, vengo a informaros acerca de las condiciones que guardan los diversos ramos de la Administración Pública, en el primer año de mi Gobierno.

Convencido de que para que el pueblo pueda juzgar mejor mis actos debe conocer la verdad, he puesto todo cuidado en que los datos que consigno en este informe resulten exactos y precisos en cuanto me ha sido posible.

No esperéis que os presente un conjunto halagador, lleno de floridos horizontes y cargado de promesas de bienandanza, porque, muy a mi pesar, a ello se han opuesto pertinazmente dificultades y circunstancias de índole política y de orden económico, que si por fortuna no han sido insuperables, al menos han creado situaciones que han venido a dilatar el desarrollo del programa de Gobierno, que me impusiera con la mejor voluntad y mayores esperanzas, dirigidas a alcanzar el mejoramiento de esta Entidad, encauzándola por el sendero del progreso y de la prosperidad.

Dura y tremenda ha sido la prueba a que desgraciadamente se ha sometido a este Estado; pero estoy seguro y confío que habrá de salir airoso, si con más firmeza, más trabajo, más unión y más juicio procedemos a afianzar los cimientos que aseguren para él un porvenir mejor. Es nuestro deber y por tanto, creo y espero que para lograrlo contaré, en lo sucesivo, con vuestra importante y leal cooperación.

GOBERNACION

El orden y la tranquilidad públicos se han conservado inalterables, contribuyendo decisivamente para ello la organización dada al Cuerpo de Seguridad Pública, el cual cuenta ya con un personal seleccionado, al que se imparte instrucción suficiente a fin de que desempeñe a satisfacción su delicado cometido; halagando al Gobierno observar que no han sido estériles sus sacrificios, pues

la sociedad ha sabido comprender la importancia y eficacia de sus servicios.

Las dificultades surgidas en el mes de mayo del año en curso entre los ciudadanos diputados instalados en este augusto recinto y los *disidentes establecidos en una casa particular, felizmente* no ocasionaron trastorno social ninguno, debido en gran parte quizá a que la opinión pública desde un principio se inclinó en favor de los Poderes del Estado legítimamente constituídos.

Estando perfectamente enterados, tanto vosotros como el pueblo campechano en general acerca del origen y término de aquellas diferencias, nada más tengo que deciros sobre el particular; pero permitidme tan solo aproveche esta solemne oportunidad para hacer presente al señor Presidente de la República, a nombre de vosotros, ciudadanos diputados y en el mío propio, la pública expresión de nuestro más profundo agradecimiento por haber prestado deferente y bondadosamente su valiosa intervención para acabar en forma conciliatoria aquéllas dificultades.

*Pero si he podido asegurar*os que la paz y tranquilidad públicas no han sido perturbadas durante el tiempo que comprende este informe, no podría deciros lo mismo en cuanto a la consternación que causó a la Nación entera el incalificable asesinato cometido villanamente en la persona del señor general Alvaro Obregón, electo Presidente de la República, quien, *víctima del fanatismo* religioso, sucumbió bajo la mano alevosa de la reacción. Tan monstruoso crímen ha causado general indignación y ha sido justamente condenado, lo mismo en nuestro país que en los demás del Universo, no sólo por lo que en sí pueda significar el horroroso delito *consumado*, que pugna contra todo principio de cultura, sino además y principalmente porque el extinto, bien conocido en todas partes, perteneció a esa clase de superhombres que apartándose de egoísmos y sin tener en cuenta, conveniencias y comodidades personales, dedican sus ideales, sus esperanzas y *su vida* toda al servicio de su patria y en bien de sus conciudadanos. Por eso el señor general Obregón, al descender a la tumba se ha llevado el agradecimiento eterno y el cariño imperecedero del pueblo *mexicano*, dejándonos únicamente, como preciado legado, su inmensa obra revolucionaria de principios bien definidos y su sublime ejemplo que como revolucionarios y buenos hijos de México estamos obligados a seguir, lo que posiblemente conseguiremos con sólo continuar, invariablemente y en cualquiera circunstancias, al lado del único y verdadero *Representantivo* de la Re-

volución que nos queda y que encarna los anhelos y esperanzas del pueblo mexicano. Bien sabéis que me refiero al señor general Plutarco Elías Calles, cuya actuación bien intencionada como Revolucionario, intachable conducta como Gobernante e indiscutibles virtudes cívicas que como ciudadano lo adornan, constituye en estos tristes momentos de verdadera prueba una exclusiva promesa de paz y de prosperidad para la República mexicana.

Es hondamente satisfactorio para mí declarar que las relaciones entre los Supremos Poderes de la Federación y del Estado, así como entre las autoridades de éste y las federales residentes en su territorio, han sido presididas por la más franca cordialidad. Sobre el mismo pié han continuado las que se cultivan con los demás Estados y con los Territorios y el Distrito Federal, principalmente con los Estados limítrofes de Tabasco y Yucatán y con el Territorio de Quintana Roo.

Entre la autoridad municipal de Bécal y algunos vecinos de Halachó, población del Estado de Yucatán, surgieron ciertas diferencias con motivo de la ocupación y arrendamiento de tierras ociosas que los últimos cultivan en terrenos pertenecientes a la jurisdicción municipal de Bécal y la aplicación del impuesto que grava la producción de maíz, diferencias que no revistieron, felizmente, importancia alguna y que fueron prontamente subsanadas, interviniendo para este fin de manera eficaz el señor doctor Alvaro Torre Díaz, Gobernador de Yucatán, y el senador por el mismo Estado señor Acrelio Carrillo Puerto, sin que dicho incidente alterara en lo más mínimo la estrecha y buena amistad que existe entre estos dos Estados hermanos, vinculados por idénticos ideales societarios e iguales tendencias políticas.

Conforme a la convocatoria respectiva publicada de acuerdo con lo que la ley de la materia dispone, el día 20 de noviembre del año próximo pasado y dentro del mayor orden se celebraron las elecciones de funcionarios municipales, entrando al ejercicio de sus funciones los que resultaron electos, el día primero de enero del año en curso, previas las formalidades legales.

No habiéndose efectuado elecciones de Junta Municipal en la Sección Municipal de Dzitbalchén y de Comisarios de los pueblos de Iturbide, Chunchintok, Cancabchén, Xcanhá, Icaiché y Nohayín, pertenecientes al Municipio de Hopelchén, ni en las poblaciones del Real de Salinas e Isla Arena, del Municipio de Campeche, en uso de las facultades otorgadas al Ejecutivo para el efecto, oportunamente designé a los ciudadanos que integran la Junta

Municipal y Comisarías enumeradas, en tanto se expide la convocatoria para elecciones extraordinarias de los funcionarios municipales respectivos.

En acatamiento a lo que prescribe el artículo 14 de la Ley Electoral de Poderes Federales, con fecha 11 de octubre del año próximo pasado se expidió el Decreto por virtud del cual quedó el Estado dividido en dos Distritos Electorales y determinadas sus respectivas cabeceras. Esta división fue objetada por la Secretaría de Gobernación en el sentido de que al Estado de Campeche no le correspondía elegir más que a un Diputado al Congreso Nacional de acuerdo con el artículo 52 de la Constitución General de la República y su correlativo el 14 de la Ley Electoral de Poderes Federales y con la disposición Presidencial que ordena que la división debe hacerse tomando como base el Censo de 1921 en el que el Estado de Campeche figura con 76,419 habitantes. Considerando de mi deber cuidar que a esta Entidad se le diera la significación y representación política que en realidad le corresponde, juzgando que es de interés general la exactitud del Censo y convencido, además, de que no existía ninguna de las causas que pudieran haber originado la disminución de la población en el trascurso del tiempo corrido de 1910 a 1921, ordené se hiciera un estudio detenido del caso, viniéndose en conocimiento de que se había incurrido en un gran error al formar el Censo de 1921, pues en él dejaron de incluírse los pobladores de varios lugares y de muchas fincas rústicas. Hechas las aclaraciones pertinentes, dada la justificación que preside todos los actos del señor Presidente de la República, hube de obtener de él el acuerdo relativo aceptando la división que en dos Distritos Electorales se hizo del Estado y por tanto quedó vigente el decreto respectivo, que se tomó como base en los trabajos preparatorios y en la elección misma de Diputados al Congreso Nacional.

Con la anticipación necesaria se giraron Circulares a los Presidentes Municipales, recomendándoles vigilaran que en sus respectivas divisiones se llenasen los requisitos exigidos por la Ley Electoral de Poderes Federales para la formación de los Concejos que la misma establece, así como para que vigilaran también el regular funcionamiento de ellos, recordándoles, además, que las boletas para la votación llevaran los sellos de los Ayuntamientos correspondientes y la firma de un representante de los Partidos políticos o Candidatos Independientes registrados, no sólo para evitar defectos que pudieran afectar la nulidad de la elección, si-

no para prevenir la suplantación de expedientes electorales. Para alcanzar la mayor exactitud de las listas electorales, a fin de que todos los ciudadanos con derecho a votar estuviesen incluídos en ellas, así como excluídos los que lo hubieren perdido o hubieren fallecido, se giraren también circulares al C. Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia y a los Jueces del Registro Civil, encareciéndoles dieran oportuno cumplimiento con la obligación que les imponía sobre tales particulares la citada Ley Electoral en su artículo 17.

Terminados que fueron todos los trabajos preparatorios con entera sujeción a la ley para elección de Presidente de la República, Senadores y Diputados al Congreso de la Unión y llegado el día señalado para la celebración de la elección, tuvo ésta lugar el primero de julio retropróximo, imperando durante todo el acto electoral el mayor orden. Este acto de tan trascendental importancia en los Gobiernos populares, es un positivo exponente que acusa el alto nivel que el pueblo campechano ha llegado a alcanzar en las prácticas democráticas, circunstancia ésta que, por otra parte, permite confiar en la subsistencia y consolidación de las instituciones libres, bajo cuyo régimen desde el triunfo de la Revolución, se ha venido desarrollando la vida política de la Nación.

Y así hemos tenido la satisfacción de presenciar que el pueblo que libremente y con el mayor entusiasmo eligió para Presidente de la República al ínclito Ciudadano General Alvaro Obregón, cuya irreparable pérdida transidos de dolor deploramos hoy, fue el mismo pueblo que ejercitó también con la más amplia libertad ese importantísimo derecho del sufragio en las elecciones para la renovación de Diputados y Senadores al Congreso Nacional, en las que si resultaron triunfantes los Candidatos del Partido Socialista Agrario del Sureste, se debió, sin duda, a la fuerza y buena organización de dicho Partido, pues el otro partido político que asistió a la justa electoral, el "Nacional Agrarista", no solo gozó de la misma libertad y de iguales garantías, sino que, además, se le otorgaron toda clase de facilidades y hasta se le hicieron concesiones, como fuera incuestionablemente la de haber registrado sus candidaturas fuera del tiempo que la ley señala para el efecto; libertad y garantías que saltan más a la vista por el hecho mismo de que sus adictos y correligionarios que pudieron votar sin taxativas ni entorpecimientos, obtuvieron en algunas casillas elección completa en favor de sus candidatos, a quienes

no les faltó votación en otras casillas. Falta esperar ahora que en esta vez no vuelva a ser burlada la voluntad popular por medio de los dictámenes llamados globales, procedimiento inventado con el único fin de violar el voto público en provecho de partidarismos, haciendo añicos nuestras libérrimas instituciones y dando un vergonzoso mentís a la obra de la Revolución.

En el mes de marzo del año en curso solicité de esta H. Cámara, me concediera licencia hasta por sesenta días renunciables para pasar a la Capital de la República a tratar con el señor Presidente de la misma sobre urgentes asuntos de vital importancia para el porvenir de esta Entidad, licencia que se me concedió por Decreto número 33, de fecha 6 del mes citado, nombrando para sustituirme al Ciudadano Domingo Pérez Méndez, a quien hice entrega del Ejecutivo del Estado el día 12 del propio mes y año.

No obstante, por los antecedentes que existían, las poco disimuladas tendencias políticas de la persona que iba a suplir mi falta temporal, pude darme perfecta cuenta de que se intentaba utilizar mi ausencia para desarrollar contra mi Gobierno preconcebidos planes políticos que estando presente comprendían me hubiera sido sumamente fácil destruir desde luego, me resolví siempre a emprender el viaje impulsado por el imperativo de mi deber, que me indicaba con índice inflexible atendiera preferentemente a los intereses del Estado sobre cualquira otra preocupación y así, como bien os consta, sin titubear, mirando siempre hacia adelante, obediente a los dictados de mi conciencia, sin impresionarme para nada la incalificable labor de mis gratuitos enemigos, ni abrigar temor ninguno, fuí a cumplir con inquebrantable decisión, con mi deber.

Mis presentimientos no tardaron en realizarse, pues aún no llegaba a la Capital de la República y ya se estaban desarrollando maquinaciones e intrigas que culminaron con los sucesos de todos bien conocido, instalándose una Cámara espúrea en una casa particular; pero por fortuna, con la eficaz ayuda de la opinión pública, las prudentes medidas tomadas por el Ejecutivo y la valiosa y oportuna intervención del señor Presidente de la República, terminó el conflicto, sin que, como he dicho antes se produjera el menor trastorno público.

Un tanto serenados los ánimos, pues, desgraciadamente, mis enemigos continúan su hostilidad contra mí, aunque al parecer silenciosamente, hoy me cabe la íntima satisfacción de poder in-

formaros acerca del buen resultado de mis gestiones ante el Primer Magistrado de la Nación.

La Ley Forestal en vigor previene la previa observancia de determinadas formalidades para el otorgamiento de permisos para la explotación de bosques que, de exigirse su cumplimiento en este Estado, hubiera sido prácticamente imposible aprovechar la presente temporada de lluvias en la explotación de la recina de zapote llamada chicle, que constituye una de las principales fuentes de riqueza pública, pues el tiempo disponible, de la fecha en que entró en vigor dicha ley al momento en que debían comenzarse los trabajos de preparación para proceder a esa explotación, no permitía dar cumplimiento a la ley en cuanto al estudio técnico que debe hacerse y, por consiguiente, esta circunstancia hubiera constituído un obstáculo para el otorgamiento de las concesiones o permisos respectivos, concesiones y permisos que era indispensable obtener desde luego para poder disponer de los anticipos que las casas compradoras de esa recina facilitan para el desarrollo de todos aquellos trabajos de preparación, anticipos que montan a la cantidad aproximada de tres a cuatro millones de pesos plata mexicana que desde luego entran al mercado produciendo sus incontables benéficos resultados, lo mismo entre la gente trabajadora que en el comercio y pueblo en general.

Penetrado el señor Presidente de la República de que era preciso prevenir los males que ocasionaría indudablemente exigir la exacta aplicación de aquella Ley, con la rectitud y ecuanimidad que le son características resolvió el caso favorablemente, dictando las disposiciones conducentes que libraron a esta Entidad de la segura crisis económica que indefectiblemente tenía que ocasionar la pérdida de la cosecha de chicle en la presente temporada.

Os confieso en verdad que es de tal importancia para el Estado la solución de las dificultades que se habían presentado para el desarrollo de la industria extractiva del chicle que a cualquiera hubiera dejado satisfecho el arreglo de este solo asunto; más deseando ser todo lo útil posible a mi patria chica aproveché al mismo tiempo mi estancia en la Metrópoli para tratar con el señor Presidente de la República, respecto a la condición en que se encuentra la explotación del palo de tinte llamado de Campeche, y en cuanto a las muy especiales dificultades que pulsa la industria henequenera en el Estado, habiendo tenido la complacencia de haber sido atendido en estos asuntos también con igual solicitud de parte de aquel alto funcionario, quien desde luego me ofre-

ció que giraría las instrucciones necesarias a fin de que el derecho de exportación sobre esa madera tintórea quedara reducido a un peso por tonelada en vez de la cuota de tres pesos cincuenta centavos que señala la tarifa respectiva. De la situación de la industria henequenera se sirvió tomar nota, conviniendo en que era indispensable que la Cooperativa Henequeneros de Campeche conquistara su independencia económica y para el efecto me ofreció dar toda clase de recomendaciones para conseguir que el Banco de México, S. A., abriera una cuenta corriente a dicha Institución, asunto de que estaba ocupándome empeñosamente cuando me ví precisado a salir para esta Capital donde mi presencia era necesaria no sólo para contrarrestar la malhadada obra de mis enemigos políticos sino para evitar que retornara para Campeche una nueva era de prebendas y despilfarros, si lograban adueñarse del Poder; pero antes de partir tuve el cuidado de dejar al propio alto funcionario un memorandum sobre el particular, que me propongo reiterarle tan pronto pase el presente período de excitación nacional.

Es doctrina rudimentaria en derecho que todas las leyes y disposiciones reglamentarias deben guardar perfecta armonía con los preceptos institucionales de que emanan y, por consiguiente, que toda ley o disposición reglamentaria que entrañe oposición alguna a la ley fundamental a que debe su nacimiento, además de resultar nula y sin validez ni fuerza, introduce en la legislación confusiones que las más de las veces son aprovechadas por funcionarios poco escrupulosos que, abusando de su interpretación, las aplican en el sentido que más convenga a sus intereses o al objetivo que persiguen.

El artículo 99 de la Constitución Política del Estado, estatuye que una ley precisará las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, Juntas Municipales y de sus Presidentes, así como las de los Comisarios Municipales y que se denomina Ley Orgánica de Administración Interior, estableciéndose en los artículos anteriores del 93 al 97, inclusive, las reglas conforme a las cuales deben regirse los Municipios Libres que integran el Estado, enumerando entre otras las siguientes: que los Municipios administrarán libremente su hacienda que se formará de las contribuciones que les atribuya la ley de Hacienda Municipal que oportunamente expida el Congreso del Estado y que en todo caso serán las suficientes para atender a sus necesidades; que no podrán evitar en cualquier clase, gravar la entrada o salida de las misr

o el paso por el territorio de su jurisdicción ni imponer contribuciones que no estén especificadas en la Ley de Hacienda Municipal; necesitando en todo caso autorización del Ejecutivo para comprar, vender, hipotecar o gravar de cualquiera otra manera los bienes raíces del Municipio, así como para contratar empréstitos. Todas estas reglas estaban perfectamente observadas en los Artículos 44, fracciones II, IV, VI, VII, IX, X y XI y 53, fracciones I y II de la Ley de Administración Interior del Estado; pero por Decreto número 85 expedido por la H. XXVII Legislatura con fecha 27 de abril de 1921, fueron reformadas en sentido completamente opuesto, sin que previamente hubieran sufrido en el mismo sentido las correspondientes modificaciones los preceptos Constitucionales invocados. Hacíase necesario, por consiguiente, que las referidas disposiciones fueran nuevamente puestas en consonancia con la Ley de que emanan, no sólo para guardar la debida armonía y uniformidad en la legislación, sino también para poner coto al constante abuso que se estaba haciendo de las atribuciones malamente concedidas en aquellas disposiciones; pues se había llegado al grado de que algunos Ayuntamientos, fundados en ellas, se atrevieran a acordar la reforma de varias prevenciones de la Ley de Hacienda Municipal y a crear impuestos no fijados en la misma; siendo así que sus funciones son meramente deliberativas y no tienen otro derecho que el de dictar bandos de Policía y buen Gobierno en todos aquellos ramos de su competencia, así como para establecer cuotas, pero únicamente por determinados conceptos, conforme la ley Fiscal citada prescribe con toda claridad.

Otro defecto que vino a corregirse con la reforma de las disposiciones aludidas, es sin duda el que dió lugar a que las Corporaciones Municipales dejaran de someter sus presupuestos de Ingresos y Egresos a la aprobación del Congreso del Estado y de remitir anualmente las cuentas generales del Erario Municipal al propio Congreso para su revisión y aprobación en su caso, faltando de esta manera a la observancia de preceptos constitucionales en vigor que exigen el cumplimiento de tales obligaciones.

También se implantaron en la misma ley, reformas sobre la presentación de renuncias y procedimientos para ser aceptadas; así como sobre responsabilidades de los funcionarios municipales y modo de exigirlas, procurándose que en todo caso y con la premura que las circunstancias lo requirieran, quedasen legalmente constituídas las autoridades municipales.

En materia de responsabilidades se introdujo la innovación de que á los Ayuntamientos o Juntas Municipales que no llenaran cumplidamente las funciones que la Ley les encomienda velando constantemente por los intereses vecinales de su jurisdicción, les fuera revocado el mandato público que se les tenía conferido, procedimiento que ha venido a llenar un vacío de la ley. En efecto, siendo la pena de carácter personal, las responsabilidades en que incurren los funcionarios públicos por delitos oficiales les son exigidas personalmente con las formalidades concernientes al caso de que se trata. Las personas morales, corporaciones, Asambleas. etc. no están comprendidas en las disposiciones de la ley sobre responsabilidad de funcionarios públicos. En el capítulo relativo a las faltas que cometan los funcionarios Municipales tampoco existe, ni existir puede por la razón apuntada, penalidad señalada cuando la falta sea cometida por las Corporaciones Municipales. Era, pues, indispensable preveer el caso, ya que no se concibe qué fundamento legal alguno autorice la impunidad de dichas Corporaciones, ni menos que haga de ellas Instituciones soberanas investidas de facultades omnímodas capaces de constituírlas en verdaderos poderes despóticos y cuya tiranía sembraría el desconcierto social con la ejecución y actos atentatorios y, por consiguiente, conculcadores de la Ley. Por esto se escogió el procedimiento apuntado como el más práctico y de inmediatos resultados, ya que los males que ocasiona una mala administración municipal requieren violento remedio dada la naturaleza de las funciones que le están encomendadas; constituyendo, por otra parte, la medida una previsión de moralidad ejemplar y un poderoso estímulo para las personas que desempeñan tales funciones.

Bien pronto pudimos apreciar la bondad y conveniencia de dicha medida. El H. Ayuntamiento de esta Capital cometía frecuentes abusos, exigiendo el pago de derechos no previstos en la Ley de Hacienda Municipal y dictando órdenes que contrariaban el texto expreso de preceptos constitucionales, todo lo que quedó comprobado por la reclamación que un numeroso grupo de pescadores dirigió a la Secretaría de Gobernación, quejándose de que se le impedía la salida del fruto de su trabajo fuera del Estado, si nó cubrían un impuesto que estimaban, además de ilegal demasiado oneroso, hechos éstos, ejecutados con palmaria infracción del artículo 96 de la Constitución Política del Estado.

Análogas al anterior, llegaban a diario otras tantas quejas al Ejecutivo de mi cargo, que unidas a la poca atención con que

veían los asuntos encomendados a su cuidado y sabiéndose, además, que con cargo a la partida de extraordinarios se estaban aplicando gastos ajenos completamente a los ramos que comprende la Administración Municipal, en defensa de los intereses vecinales y en uso de la facultad que me concede el artículo 42, reformado, de la Ley de Administración interior por Decreto de fecha 12 de junio último, revoqué el mandato público otorgado al Ayuntamiento mencionado, nombrando al personal que actualmente lo integra y cuyos nombres se expresan en el propio Decreto.

Asímismo con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 92 y 96, reformados, de la Ley que se acaba de invocar, acepté la renuncia colectiva que presentó ante el Ejecutivo de mi cargo el H. Ayuntamiento de Palizada, por Decreto de fecha 3 de julio ppdo., nombrando para integrar el mismo H. Ayuntamiento al Ciudadano Alonso Rivero M., como Presidente; a los ciudadanos Luis de la Cruz, Manuel Palacios, Ambrosio Gil, Ezequiel López y Pablo Martínez, como Regidores en el orden numérico que se expresa y como Síndico el Ciudadano Juan Fernández del Campo.

La expedición del Código Sanitario Federal, reservó a la autoridad federal Sanitaria, de conformidad con lo preceptuado en la fracción XVI del artículo 73 Constitucional, las facultades necesarias para salvaguardar la Salubridad de la República, considerando a los Estados y Municipios, como auxiliares de aquella autoridad, encomendándoseles para el efecto determinadas funciones que, por parte de este Ejecutivo, me complace participar han sido desempeñadas con la mejor voluntad, cooperando con el Delegado del Departamento de Salubridad, para el éxito de su cometido y dictando dentro de aquellas facultades las medidas requeridas por las circunstancias en defensa de la Salubridad del Estado.

Se reformaron las disposiciones del Código Sanitario del Estado referentes a los requisitos que exigía a las Farmacias y demás lugares en donde se expendieran productos químicos, en el sentido de dejar en consonancia dichas disposiciones con las que respecto a la misma materia contiene el Código Sanitario Federal, puesto que se comprendió que no existía razón alguna para que en nuestro Código Sanitario, se requiriera de un representante con título Profesional y en Código Sanitario Federal, no.

Las Juntas Municipales de Conciliación, continúan prestando importante y eficaz contingente en los conflictos obreros. La Junta Central de Conciliación y Arbitraje, también ha laborado incesantemente en la favorable solución de cuanta reclamación, con

motivo de la aplicación de la Ley de Trabajo, ha tenido conocimiento, no habiendo pronunciado en todo el año más que cinco laudos, pues en todos los demás casos ocurrentes se han celebrado arreglos satisfactorios entre las partes poniendo fin a los conflictos, ya hayan obedecido éstos a indemnizaciones por separaciones injustas, ya originados por accidentes de trabajo o ya por reclamaciones de salarios devengados y no cubiertos.

Puedo aseguraros que todos estos arreglos y aquellos laudos han sido acordados con entera sujeción a los principios más rudimentarios de justicia, advirtiéndose que el respeto que se ha procurado consagrar a las organizaciones capitalistas no ha sido óbice para que se abandone la protección que merece el obrero, la que se ha tenido empeño en conservar velando siempre por los derechos e intereses de los trabajadores, cuya desigual condición exige la intervención del Gobierno, para contrapesar las indiscutibles ventajas que el capital les lleva, intervención que será cada día menos necesaria a medida que la clase laborante vaya adquiriendo ese acervo económico e intelectual que constituye la diferencia; pero mientras tanto alcanza ese deseado nivel, es acreedor a la defensa y protección del Poder Público, el que, de acuerdo con los Postulados Revolucionarios, está estrechamente obligado a impartirle su protección.

El servicio del Registro Civil ha sido atendido con la solicitud y oportunidad debidas, no obstante el recargo de trabajo que ocasiona la aplicación de la Ley del Divorcio.

Cumpliendo con su deber de hacer respetar y cumplir todas las leyes y disposiciones del orden federal, el Ejecutivo de mi cargo, con gusto ha tenido buen cuidado de que en todo el territorio del Estado se guarden y observen las que rigen sobre ejercicio de cultos.

JUSTICIA

El ramo de Justicia ha venido preocupando seriamente al Gobierno, pues conceptúa que de una honrada e imparcial administración de justicia depende la tranquilidad y la felicidad de la sociedad. En tal concepto, el Gobierno ha girado circulares al Procurador General de Justicia y al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, al primero recomendándole el desarrollo de sus funciones con entero apego a la ley, cuidando para el efecto que tanto él como los empleados de su dependencia

procuren siempre desechar prejuicios que pudieran desvirtuar la misión que les está encomendada y en todo caso desoir influencias de donde quiera que ellas partan, y al segundo, al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia, se le dió a conocer las noticias llegadas al Ejecutivo, respecto a la deficiente atención de las Oficinas despendientes de su inmediata vigilancia a fin de que para corregirlas dictara en la órbita de sus atribuciones las medidas conducentes.

Se ha venido observando la mala práctica de conceder libertades caucionales a procesados que tienen derecho a esta franquicia, dejando luego transcurrir mayor tiempo del que la ley señala para pronunciar sentencia, dando así lugar a que corra la prescripción de la acción penal y a que el presunto responsable quede sin castigo. Para corregir procedimiento tan ilegal y defectuoso, el Ejecutivo del Estado ha dictado las instrucciones pertinentes al Ministerio Público, por conducto de la Procuraduría General de Justicia, recomendando la prosecusión de los procesos por todos sus trámites por medio de las promociones correspondientes a fin de que no se dé el caso de que la paralización de la tramitación de los expedientes ocasione el mal apuntado.

Los Códigos Penal y de Procedimientos Penales, expedidos por esta H. Cámara, de acuerdo con los proyectos respectivos de la Comisión nombrada por este Ejecutivo, han sido publicados solamente en el Periódico Oficial del Estado, y se requiere, por tanto, hacer la edición de ellos, obra que exige una erogación que de momento no puede hacer el Erario Público; pero que tan pronto la permitan las condiciones económicas del mismo se efectuará, no sólo para distribuír los Códigos entre las Oficinas Públicas para facilitar su consulta, sino para enviarlos a las Autoridades de la Federación y de los demás Estados de la República, que frecuentemente hacen solicitud de ellos. En breve se ocupará también el Gobierno de reorganizar la Comisión de Revisión de Códigos para emprenderla con el estudio de los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles, obra necesarísima, por cierto, porque las nuevas orientaciones sociales en consonancia con las conquistas de la revolución exigen implantar importantes reformas en la Legislación Civil.

Por elección hecha por esta H. Cámara, el H. Tribunal Superior de Justicia, quedó integrado por los Magistrados Lics.: Fernando del Río, Eduardo Méndez Lanz y Manuel Lavalle Barret, como propietarios letrados que con inteligencia, asiduidad y hon-

radez, hace algún tiempo vienen ocupando el mismo cargo con el beneplácito de la sociedad y a lo que se ha debido, sin duda, las sucesivas designaciones que en su favor han recaído cada vez que de renovar el Poder Judicial se ha tratado.

Permítome, pues, hacer presente mi sincera felicitación a los electos por la merecida distinción de que justamente han sido objeto. Como Magistrados Suplentes, fueron nombrados los licenciados: Pedro Arjona Espinosa, Eduardo Gutiérrez Mac-Grégor y Joaquín Estrada Sastré; pero como el segundo no aceptó el cargo por encontrarse impedido, toda vez que funciona como Diputado en este H. Congreso, en su lugar se designó al licenciado José B. Gual.

La escasez de abogados y la circunstancia de que los pocos que ejercen no quieren trabajar en la judicatura, son causas que obstaculizan la labor que el Gobierno desea desarrollar en la administración de Justicia, procurando siempre que sea pronta y expedita, para lo que se necesita del personal que, además de competente, sea el suficiente tal cual lo exige la buena organización del Poder Judicial.

Así, contra los deseos del Gobierno, los Juzgados de Primera Instancia de lo Civil y de Hacienda y de lo Penal del Primero y segundo Distritos Judiciales, no siendo mixtos de origen, debiera estar atendidos cada uno por un Letrado, y hace algún tiempo que por las causas expresadas tanto los Juzgados del Primer Distrito como los del Segundo, vienen siendo despachados por un solo Letrado.

Por lo demás es motivo de complacencia para mí, manifestaros que la separación de funciones entre los Poderes Judiciales y Ejecutivo, es un hecho positivo en la actualidad, pues nadie podría citar fundadamente ni un solo caso en que este último en alguna forma hubiese intervenido en asuntos de la exclusiva competencia del primero.

Las Oficinas del Registro Público, están atendidas con la solicitud que requieren las importantes funciones que desempeña, siendo de justicia consignar que lo mismo el Juzgado del Registro Público del Primer Distrito Judicial como el del Segundo, cuentan con personal competente que llena debidamente su cometido.

EDUCACION PUBLICA

Este tan trascendental cuanto importante ramo de la Administración, ha merecido siempre preferente atención del Ejecutivo del Estado, comprendiendo que ilustrar a las masas es el mejor bien que se les puede hacer, porque es el único medio que puede conducirlos por la vía de la civilización, alcanzando con su mayor grado de cultura un porvenir más cercano, más amplios horizontes y abierto el sendero hacia su felicidad y bienestar.

Ciertamente que el Gobierno Federal, en este ramo desarrolla actividades en el Estado que no merecen más que la gratitud y el encomio del pueblo campechano; pero como quiera que el número de escuelas federales es insuficiente para atender eficazmente a la instrucción de las masas populares, el Gobierno del Estado, ha establecido y sostiene escuelas en todos aquellos lugares en que se ha hecho sentir su necesidad, sin dejar de ocuparse de las escuelas rurales y de las nocturnas para obreros que tan buenos resultados han dado, llevando a la conciencia de las personas que por su edad y sus faenas diarias no pueden asistir a las escuelas diurnas, la luz del saber. Hay presupuestados $100,000 anuales para atender con eficacia el importantísimo ramo de la Educación Pública.

En el año de 1927 se inscribieron en las escuelas 2,836 hombres y 2,346 mujeres, haciendo un total de 5,182 alumnos y para el año en curso se inscribieron en las mismas escuelas 3451 hombres y 2907 mujeres; en junto 6,358 alumnos que acusan un exceso de 1,176 respecto a la inscripción del año próximo pasado.

Además se imparte enseñanza primaria elemental en 30 escuelas particulares que están bajo la vigilancia del Gobierno, de acuerdo con la ley relativa.

A reserva de que esta H. Legislatura, espida los decretos respectivos, con cargo a la Partida de Educación se continúa pagando al profesor Juan B. Caldera, la cantidad de $150.00 mensuales y a la señorita María del Carmen Juan, se sigue también cubriendo con cargo a igual Partida la cantidad de $100.00 mensuales; al primero por 47 años de servicios constantes en la noble carrera del Magisterio y a la segunda por 32 años de idénticos servicios.

El Gobierno del Estado continúa asimismo sosteniendo a todos los Conserjes de las Escuelas Federales, a los profesores auxiliares que para ellas ha nombrado y a los empleados puestos a disposición del Director de Educación Federal, para la atención del des-

pacho de los asuntos que se relacionan con los trabajos que gratuitamente desempeña en la Dirección de las Escuelas del Gobierno del Estado.

Si grande ha sido la dedicación que se ha prestado a la enseñanza primaria, no ha sido menor en lo que respecta a la secundaria y así se ha venido dando al Instituto Campechano y al Liceo Carmelita, los subsidios de que necesitan para poder sostenerse.

Se martricularon en el Instituto Campechano, 118 alumnos, 26 más que los matriculados en el año próximo pasado quedando separados por distintas causas ocho y habiendo sido expulsados del Plantel por su comportamiento incorrecto, tres.

En el Liceo Carmelita, se matricularon 51 alumnos y 5 alumnas, a diferencia del año pasado que ingresaron 43 jóvenes y 6 señoritas.

Ambos Planteles son atendidos por Directores aptos y Profesores competentes.

A esta H. Cámara tuve el gusto de enviar para su estudio y aprobación un proyecto de reformas a la Ley de Instrucción Preparatoria y su Reglamento, reformas tendientes a uniformar el plan de estudios con el que rige en la Escuela Preparatoria de México, a fin de que desaparezcan las dificultades que actualmente pulsan los alumnos que salen del Instituto Campechano y del Liceo Carmelita, y pasan a la Capital de la República a hacer sus estudios profesionales. Como quiera que tales reformas deben entrar en vigor dentro de breve tiempo para que al iniciarse el próximo año escolar se pongan en práctica, ruego a ustedes ciudadanos Diputados, que. tomando en consideración la necesidad de introducir las mismas reformas, se dignen aprobarlas con la oportunidad necesaria.

En su afán porque todas las clases sociales adquieran el mayor grado de cultura, el Gobierno ha otorgado becas tanto para el Instituto Campechano, como para el Liceo Carmelita, en favor de alumnos que se ha estimado han sido acreedores al otorgamiento de esa gracia.

La Escuela Normal, incorporada al Instituto Campechano, continúa tomando mayor incremento, como lo demuestra palmariamente el hecho de que ha ido aumentando cada año el número de educandas y así habiendo sido mayor que en años anteriores el número que de éstas se matricularan, siempre en el presente año respecto al próximo pasado, se nota un aumento, pues sobre las cuarenta inscritas en el año de 1927 y de las cuales fueron titu-

ladas ocho, en el presente año ingresaron 53, de cuyo número hay que excluir solamente tres que voluntariamente dejaron de asistir a sus clases. En el presente año sólo obtuvieron el título de Profesoras, seis señoritas y todas las demás luchan por conquistar tan deseado como justo lauro.

La Escuela Industrial "Plutarco Elías Calles", sigue viéndose concurrida cada día por mayor número de personas de uno y otro sexo que ansían adquirir conocimientos en algún arte, que les pueda servir de sostén para el futuro.

De acuerdo con los compromisos contraídos entre el Gobierno de la Federación y del Estado, respecto a la instalación y establecimiento de esta Escuela, al primero correspondía aprovechar el 25% de las utilidades que se obtuvieran del producto de los objetos elaborados; pero a solicitud de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado, acaba de renunciar a esa participación, animado del propósito de cooperar en la medida de sus elementos para el sostenimiento de dicha Escuela.

ESTADISTICA

La Estadística, revela el grado de progreso de los pueblos mostrando en detalle los verdaderos aspectos de su vida económica y social; de aquí su importancia y el empeño que consecuentemente con la obra de reconstrucción nacional, ha tomado el Gobierno Federal, porque se le dé una organización que corresponda a los altos fines a que está destinada y de aquí también la decidida cooperación que ha prestado el Gobierno de mi cargo, para obtener tales fines.

A este respecto, el Gobierno de mi cargo, ha estado pendiente de obsequiar cuanta solicitud de datos estadísticos le han sido hechas y vigila que la Sección encargada del Ramo, cumpla con sus deberes, teniendo la pena de manifestar que, según informes de la misma Sección, sucede a veces que no se proporcionan esos datos con la oportunidad que se deseara, por estarlos esperando de los Presidentes Municipales, quienes dilatan su remisión. A los remisos, en cada caso, se les ha hecho el extrañamiento correspondiente, indicándoles la necesidad de servir los datos a su tiempo para evitar que los trabajos de las Oficinas requirentes, sufran entorpecimientos en sus labores y significándoles, además, la obligación que la ley les impone de suministrarlos con toda oportunidad.

El trabajo que por mayor tiempo ha absorbido la atención de esta Oficina, ha sido el de terminar la concentración de los datos demográficos, conforme a los cuales hemos podido notar con satisfacción que ha habido un aumento de población, pues comparando los nacimientos habidos con las defunciones, resulta una diferencia por exceso de 970 habitantes, siendo de ellos 523 hombres y 447 mujeres.

PROBLEMAS AGRARIOS

Una de las manifestaciones que hago con más agrado es la que se refiere a nuestro problema agrario, pues constituye el más grande anhelo del pueblo campechano y está considerado como el más interesante de los postulados sostenidos por la revolución.

La cosecha de maíz en la temporada que acaba de pasar no puede haber sido más satisfactoria, debiéndose este resultado no solamente a que las precipitaciones pluviales fueron oportunas y abundantes, sino, como es de suponerse, influyó sobremanera en él, la solícita atención de la autoridad política que procuró celosamente que ningún campesino se quedara sin el terreno que necesitara para sus labores agrícolas, siendo de notarse que esta circunstancia no ocasionó descontento de los terratenientes, en virtud de que para armonizar los intereses entre propietarios y labradores, se ha tenido buen cuidado de solucionar las dificultades surgidas, ordenando, en cada caso, que el importe del arrendamiento de las tierras sea pagado al dueño de ellas.

El retardo en caer las lluvias orientales, por una parte, y por la otra la plaga de ratas que en distintos lugares azotó a las plantaciones, presagian, desgraciadamente, para el presente año, una cosecha menor de tan preciado grano; aunque es de esperarse de la campaña que se desarrolló contra tan nefasto enemigo y de la perseverancia de nuestros campesinos que sin desmayar han sembrado y vuelto a sembrar cuantas veces ha sido necesario, que se verán justamente coronados los titánicos esfuerzos de los trabajadores de la tierra que abonan el surco con el sudor de su cuerpo y le hacen producir ópimos frutos.

Otros cultivos, aunque en pequeña escala, se han emprendido adoptando el sistema moderno de trabajar la tierra, que no por pequeños, sus resultados han sido menos benéficos, pues al comprobarnos la fertilidad de nuestra tierra, nos ha dejado admirar esos variados frutos desprendidos de su seno para servir de ali-

mento al hombre, tales como cebollas, papas, calabazas, jitomates y todas las demás clases de legumbres y hortalizas que germinan lozana y vigorosamente cuando se las cultiva con la atención y el cuidado que es menester.

La arboricultura también ha ido tomando incremento en el Estado, como puede verse por los solares yermos y terrenos antes abandonados que hoy lucen primorosas plantas que con el verdor de su follaje y su lozanía, alegran aquellos campos y nos brindan los más hermosos y exquisitos frutos propios de las zonas tropicales, cuando se les proporciona el cuidado y el agua suficientes, pues la tierra, como buena madre, sabe devolver con creces el cariño de sus hijos.

La cuestión agraria en materia de ejidos ha sido objeto de la mayor atención por parte del Gobierno. Del 7 de agosto del año de 1927 al 31 de julio del año en curso, se han resuelto las posesiones provisionales siguientes:

A la ranchería de Pachuitz, del Municipio de Hopelchén, 2736 hectáreas; a la de Chunek, 2928; a la de Ucum, 2784; a la de Chanchén, 1344; y a la de Xmaben, todas igualmente del Municipio de Hopelchén, 2448. A las poblaciones de Pustunich, Conhuás, Chacché y Silvituc, pertenecientes al Municipio de Champotón, se dotaron respectivamente con 1632,—3840,—1680 y 3552 hectáreas, haciendo un total de 22,944 hectáreas.

Están en tramitación, próxima a recaer en ellos la resolución que corresponda, los expedientes relativos a las solicitudes de ejidos hechas por los pueblos de Xkix, del Municipio de Hopelchén, y Cancabchén, Chan-Yaxché y San Juan Cantemó, del de Campeche.

MEJORAS MATERIALES

Congratúlase el Gobierno al declarar que las dificilísimas condiciones económicas del Erario, no fueran motivo de que hiciera abandono de las obras públicas que requerían mayor atención, entre las que se cuenta el muelle de la Villa de Champotón, cuya reparación o nueva construcción se ha estado gestionando con el Gobierno Federal, desde el año de 1925. Previa la autorización de la Secretaría del Ramo, se terminó primeramente un muelle provisional de construcción de cemento, con el fin de que el movimiento del puerto no sufriese más que los perjuicios irremediables que exigiera la ejecución de la obra.

El nuevo muelle está ya al terminarse bajo la acertada direc-

ción del ingeniero señor Rafael L. Luna, designado para el efecto por dicha Secretaría, y según el plano y proyecto de presupuesto aprobado, costará al Estado la cantidad de $8.030.00, de la cual ya se ha invertido en materiales y trabajos casi su totalidad.

Además de este gasto se han hecho otros para conservar los edificios públicos y cementerios del Estado y se abrigan esperanzas de que no remotamente se podrá continuar la pavimentación de las calles de esta ciudad, quizá sin necesidad de gravar nuevamente al chicle con el impuesto especial destinado a esta obra.

Para zanjar las dificultades surgidas entre la Junta Municipal de Pomuch y el dueño del terreno que ésta ocupó para el Palacio Municipal, en construcción, de dicho pueblo, el Gobierno adquirió en propiedad el terreno en cuestión por la cantidad de $350.00 más $50.00 por gastos de escritura, cediéndolo para el objeto indicado a la propia Junta Municipal.

El Catastro del Estado, no se ha podido reorganizar hasta hoy en virtud de que para hacerlo se requiere del personal necesario que no se ha podido nombrar por no permitirlo las difíciles condiciones del Erario, así como también porque aún no se ha modificado la Ley del Catastro, adoptando el sistema censuario como más práctico, de más breve ejecución y menos dispendioso, en vez del geométrico parcelario que rige, más exacto, ciertamente, pero de procedimientos tardíos y costosos y que da lugar las más de las veces, como ha sucedido en las naciones en donde se ha querido implantar, a que llegue el momento en que tiene que hacerse ya la revisión de él y aún no se hayan concluído los trabajos relativos, aconteciendo entonces que las estimaciones que se hubieren hecho resultan inexactas, porque con el trancurso del tiempo el valor de la propiedad raíz sufre notables alteraciones.

HACIENDA

Al referirme al Ramo de Hacienda, el principal, sin duda, porque sirve de sostén, a todos los demás de la Administración Pública, buscando mayor claridad, voy a dividir mi informe en dos partes: la primera comprendida del 16 de Septiembre de 1927, fecha en que me hice cargo del Ejecutivo del Estado, al 12 de marzo de 1928, día en que comencé a hacer uso de la licencia que tuvísteis a bien concederme y de la que ya me he ocupado antes, y la segunda, corrida de aquel día, 12 de marzo último, a la pre-

sente fecha, porque las dos señalan distintas fases de mi Gobierno en lo concerniente a finanzas del Estado.

Al iniciar mi actuación administrativa, el Estado Público, se encontraba en muy precaria situación económica, como es incuestionablemente la que a continuación paso a describir.

En caja no había ninguna existencia en efectivo, pues el saldo de $14,436.29, que resultó del Balance practicado al recibirse la Tesorería General del Estado, estaba representado por valores virtuales pendientes de operar; a la Cooperativa "Henequeneros de Campeche" se le tenían tomados como anticipo de contribuciones sobre henequén, la cantidad de $30,201.26; a los servidores del Estado, se les adeudaban cinco y media decenas de sus sueldos, además de que por diversos conceptos se tenían otorgadas órdenes de pago por $30,848.01.

Se había dispuesto ya de la cantidad de $69,177.00, que en efectivo pasó a la Tesorería General, como fondo perteneciente a la extinta Comisión Reguladora del Mercado de Henequén (1926), según el Decreto relativo, lo mismo que de los productos de impuestos especiales, tales como el relativo al 4 al millar sobre fincas rústicas y urbanas, cobrado casi en su totalidad. En resumen: el Gobierno se encontró con múltiples compromisos qué llenar sin contar con otras entradas que las ordinarias prescritas por la ley, las que apenas bastan para ir cubriendo las necesidades públicas a medida que se van percibiendo.

Es fácilmente explicable la absoluta carencia de dinero efectivo en la Caja del Erario, si examinamos las cuentas relativas a Egresos, entre las cuales se hacen más de notar las llevadas a "Gastos Extraordinarios de Hacienda" y a "Gastos Extraordinarios de Gobierno", que teniendo asignadas en el Presupuesto para todo el año, la primera $8,000.00 y $10,000.00 la segunda, en el Balance citado aparece que el 15 de septiembre, después de agotadas esas asignaciones se excedieron: la cuenta de Extraordinaria de Hacienda en $9,843.03 y la Extraordinaria de Gobierno en $133,117.84.

Semejante situación financiera requería estrictas medidas de economía y de previsión que pusieran a salvo el porvenir del Estado, de la tremenda crisis económica que visiblemente se cernía sobre él, máxime cuando la principal fuente de entradas iba decreciendo paulatinamente, de manera amenazante, como lo demuestra la siguiente comparación: De septiembre de 1926 a febrero de 1927, se produjeron 12.535 pacas de henequén que die-

ron al Estado, por Impuesto sobre la fibra $101,831.04 y en igual transcurso de tiempo, de septiembre de 1927 a febrero del año en curso, hubo sólo una producción de 9,996 pacas, que pagaron por igual concepto $63,286.80, de los cuales se recibieron únicamente $51,357.87, por haber abonado a la Cooperativa $11,928.27 a los $30,201.26 que como hemos visto se le adeudaban.

La diferencia es bien grande y se debe, en primer lugar, a haber mermado la producción; en segundo, a que el impuesto es proporcional al precio de la fibra y éste había bajado y en tercero, a que a dicha baja hay que añadir que se disminuyó en tasa del impuesto que, por Decreto de fecha 15 de septiembre de 1927, un día antes precisamente que comenzara el presente período constitucional.

Por considerarlo oportuno me voy a permitir daros a conocer los puntos de vista que tuve el honor de someter al ilustrado criterio del señor Presidente de la República al tratarle de tan trascendental problema para el porvenir del Estado. La parte relativa del **Memorandum** que le presenté dice textualmente:

"...La disminución de la producción de henequén que se nota es debida a que algunos hacendados han preferido abstenerse de raspar no sólo por la baja del precio de la fibra sino porque sobre esa baja la Cooperativa de Yucatán, para refaccionar a la de Campeche, exige una diferencia de un cuarto de centavo oro americano por cada libra americana de henequén, respecto al valor de la fibra fijado para el henequén en Yucatán y, además, porque impone fuertes y sistemáticos castigos que hace incosteable la explotación de la fibra. El Gobierno del Estado, ha intervenido cada vez que lo ha juzgado prudente y a últimas fechas sólo se ha podido conseguir aumentar medio centavo mexicano por kilo y para esto aprovechando la buena voluntad y patriotismo de los componentes del Comité Directivo que han renunciado a sus emolumentos, lo mismo los representantes de los hacendados que los del Gobierno del Estado.

"La experiencia, en todo el tiempo que las dos Cooperativas han venido funcionando, nos sugiere la necesidad de que la Cooperativa de Campeche, se provea de los fondos necesarios para tomar el henequén a sus asociados, a fin de que no se vea obligada a ceder utilidades que le corresponden, ya que no es concebible que la Cooperativa de Yucatán, proporcione la refacción por mero gusto y menos que la facilite en la forma que lo hace, en la que

no deja ningún margen de utilidad a los productores campechanos, sin resarcirse de la deuda que le reconoce la Cooperativa de Campeche".

Continuando mi exposición, compláceme poderos expresar que no obstante la estrechez económica que predominara, sin haber extorsionado a nadie exigiéndoles mayores impuestos y ni siquiera obligarlos al pago de rezagos de contribuciones, a la Cooperativa "Henequeneros de Campeche", se le hizo el abono de once mil novecientos veintiocho pesos noventa y siete centavos, de que os he informado antes; se cubrió la cantidad de treinta y siete mil pesos, que constituía casi la totalidad de lo que se adeudaba a los empleados; de las órdenes de pago por diversos conceptos expedidas por mi antecesor, se habían recogido algunas que representaban un valor de veinte y tres mil pesos; el cuerpo de Seguridad Pública, estaba percibiendo sus haberes al día, y el doce de marzo del corriente año que me ausenté para la Capital de la República, tenía la persuación de que con las cantidades que se esperaba entrarían, podrían cubrirse las nóminas correspondientes a la última decena de febrero y primera de marzo citado. He aquí el estado de las finanzas durante la primera parte en que he dividido este informe. Veámos cómo se ha venido desarrollando la segunda.

Ya os he referido y bien sabéis, que sin haber terminado el arreglo de todos los asuntos que me llevaran a la metrópoli, me ví obligado a retornar apresuradamente para detener la incalificable y violenta labor de mis enemigos políticos, constituídos por un grupo formado por el Gobernador Interino del Estado C. Domingo Pérez Méndez, el Secretario General de Gobierno C. Benjamín Romero y siete de vosotros, todos secundando al que entonces fuera Presidente del "Gran Partido Socialista Agrario del Sureste", C. Angel Castillo Lanz, quien olvidando los postulados que rigen a dicho Partido, se dedicó a hacer política personalista, desentendiéndose en lo absoluto de los intereses populares.

Como supondréis, al llegar aquí me encontré con una situación harto difícil, sobre todo en materia hacendaria, pues en caja no existía ni un centavo, a los empleados durante mi ausencia sólo se les había pagado la 3a. decena de febrero y en consecuencia se adeudaban 5 decenas íntegras.

No hay quien ignore que toda cuestión política refluye sus consecuencias necesarias, irremediable y principalmente sobre el orden económico por lo que si tenemos en cuenta que las diferen-

cias suscitadas, a que hemos hecho alusión, fueron recientemente solucionadas, así como que durante los meses de mayo a julio bajar cada año los ingresos por falta de entrada del impuesto sobre el chicle, ya podréis comprender todas las dificultades que ha habido necesidad de pulsar para atender las necesidades públicas y os explicaréis mejor la razón a que obedece que a los funcionarios se les esté adeudando en la actualidad algunos sueldos, excepción hecha de los Agentes del Orden Público, que tienen pagados sus haberes al día.

Tal es la actual perspectiva de las finanzas del Estado, y aunque en verdad no es nada halagadora, tampoco debe llevar el desaliento a nuestro ánimo, pues redoblando nuestros afanes y reforzando todos los elementos que tengamos a nuestro alcance, podrá conjurarse el mal, en un tiempo que será tanto más breve cuanto mayor sea el celo y la buena voluntad que dediquemos para lograrlo.

Sres. DIPUTADOS:

He procurado presentaros a grandes razgos, conforme lo permite la naturaleza de este informe, un bosquejo claro y comprensivo del verdadero estado que guardan los diversos ramos de la Administración Pública, en el primer año de mi Gobierno.

El cuadro que presento a vuestra consideración no es ciertamente el propio para que nos hagamos ilusiones; pero si procedemos, como os he dicho y repito, con más firmeza, más trabajo, más unión y más juicio, estoy seguro que alcanzaremos conquistar para esta Entidad, un porvenir mejor.

Este es nuestro único y más sagrado deber y por eso a su estricto cumplimiento me permito exhortaros en este solemne acto.

Campeche, 7 de agosto de 1928.

CONTESTACION DEL C. DIPUTADO ANDRES CARAVEO SUAREZ, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO LOCAL;

La Cámara que tengo el honor de presidir ha escuchado detenidamente y con profunda satisfacción, el informe que en cumplimiento de un precepto constitucional acabáis en este momento de exponer acerca de vuestra gestión administrativa, en un año que lleváis al frente del Ejecutivo del Estado, la que, sin duda alguna, constituye una era de bienestar y progreso para el pueblo campechano.

A nadie se le oculta la desastrosa situación en que recibísteis el Gobierno del Estado, y a pesar de eso habéis puesto todas vuestras energías y todo vuestro entusiasmo para salvar la nave del Estado, de la lamentable bancarrota económica. Y para los que constituímos la XXXI Legislatura Local, es motivo de legítimo orgullo el haber visto vuestra serenidad y patriotismo en estos últimos días, cuando un grupo de diputados disidentes creó al Gobierno que presidís una serie de dificultades que, gracias a vuestros sentimientos en favor de la tierruca y a la intervención serenísima del ciudadano Presidente de la República, General Plutarco Elías Calles, pudiéronse subsanar satisfactoriamente.

Hemos escuchado también las mejoras que en cada uno de los ramos de la Administración Pública, habéis llevado a cabo y seguramente es un esfuerzo que aplaudimos vehementemente, porque queremos que nuestro aplauso os sirva de estímulo para continuar lleno de fé vuestra labor en beneficio de este Estado, con la firme convicción de que el pueblo campechano sabrá tributar, como tributa en esta ocasión, un justísimo aplauso, sincero, sí, porque sale del corazón de los humildes, por quienes os habéis preocupado hasta donde las condiciones económicas del Estado, han permitido.

Os felicitamos especialmente por el celo que habéis demostrado en uno de los ramos de vuestra Administración: nos referimos a la organización, disciplina y moralidad dados al Cuerpo de Se-

guridad Pública que, bajo las órdenes de su jefe, es una completa garantía de seguridad Pública y de paz para la sociedad.

C. GOBERNADOR:

LA XXXI Legislatura del Estado, inaugura hoy su segundo y último período de sesiones ordinarias y en este solemne acto los componentes de la misma os felicitamos calurosamente por vuestro acierto, en la seguridad de que el pueblo que representamos se encuentra satisfecho de vuestra eficiente labor que en todo ha merecido nuestra aprobación.

La propia Cámara, por mi conducto, ofrece sin vacilaciones su cooperación definida y buen intencionada, a fin de que haciéndose una labor digna pueda colocarse a nuestro legendario y glorioso Campeche, en un lugar preferente de los Estados de la República Mexicana.